ES COPIA FIEL de su original que obra archivado
en el departamento Secretaría General
SAN JUAN 14 SEP 2026
VEGA ABIGAIL
CABO PRIMERO
POLICIA DE SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° 1363 – JP – 2026

ANEXO I
(artículo 2°)
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1°.- ORGANISMO CONTRATANTE
La Policia de San Juan, perteneciente a la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público, con domicilio electrónico especial admin.policia@sanjuan.gov.ar, en el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.
Nota: Al momento de completar la DDJJ Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en jurisdicción deberá colocar GOBIERNO DE SAN JUAN, SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO, POLICIA DE SAN JUAN (Gob. de SJ – SESyOP – Policía de SJ).

ARTICULO 2°.- TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Procedimiento de selección, Compulsa Abreviada N° xx/2026, modalidad de contratación Compra Cerrada, tramitada en Expediente N° 1601-001810-2026-EXP-GC, con presupuesto oficial de $28.315.408,00 (Pesos: Veintiocho millones trescientos quince mil cuatrocientos ocho con 00/100).

ARTÍCULO 3°.- OBJETO DE LA CONTRATACION
El presente llamado tiene por objeto la adquisición de lámparas varias para movilidades del parque automotor, solicitados por División Automotores D-4 de la Policía de San Juan, según lo detallado en las especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICACIONES
Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio electrónico declarado por el oferente en el Anexo II "Declaración Jurada" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 5°.- VENTA O ENTREGA DE PLIEGOS
Los presentes Pliegos revisten el carácter de gratuito y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones, http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar en la sección licitaciones.sanjuan.gob.ar/

ARTÍCULO 6°.- DOCUMENTACION ADICIONAL
Incluyéndolo en la documentación del **Sobre N° 01,** se deberá presentar "**folletería**" en el ítem cotizado, a fin de identificar el producto mediante su nombre, marca, modelo, calidad, nombre del fabricante, procedencia, entre otros datos de interés, los que serán necesarios al momento del análisis de los elementos ofertados.
La falta de cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, no provoca el rechazo en forma automática de la oferta, no obstante, deberán ser presentados en el plazo de 02 (dos) días hábiles administrativos posteriores a la apertura, situación de la que deberá tomar conocimiento el oferente. Si no se cumple con ello transcurrido dicho plazo, las ofertas serán consideradas inadmisibles.

ARTÍCULO 7°.- GARANTIAS
Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. En el supuesto caso que constituyan garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencias, deberán hacerlo a la cuenta oficial N° 0450600901800020295665. Como constancia debe adjuntar el comprobante respectivo y una Nota de "DDJJ Anexo I" (Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025). En caso de transferencia el Oferente debe ser titular o cotitularde la cuenta origen. En caso de depósito bancario, la boleta de pago se debe emitir desde el siguiente link http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/ opción"Garantías de Licitación" (no se permitirá el trámite por autogestión). En caso de presentar póliza de caución las mismas deberán

contener lo siguiente: Completadas a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público – Policía de San Juan. C.U.I.T N° 30-99901516-2 tipo de contratación, numero de contratación y objeto de la contratación. La compañía de seguro debe estar establecida en la provincia de San Juan. Entiéndase por ello constituirse operar en la provincia de San Juan. Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantizan en los plazos establecidos según pliego y/o contratados, es decir hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que venza el contrato.

ARTÍCULO 8°.- GARANTIA DE ADJUDICACION

En el caso de las garantías de adjudicación (equivalente al 5% del valora adjudicado), deberá ser constituida dentro de los 05 (cinco) días hábiles de notificada la adjudicación. No se exigirá la constitución de la garantía del 5% en caso de cumplimiento de la prestación dentro del plazo de la integración de la misma. Conforme lo reglamentado en el artículo 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en caso que el adjudicatario no presente la garantía, la autoridad competente está habilitada para revocar la adjudicación con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta presentada, siendo responsable el adjudicatario por los daños y perjuicios que ocasione.

ARTICULO 9°- IMPORTANTE "PÓLIZA CON FIRMA DIGITAL"

Al constituir la Garantía por el 1% sobre el mayor valor ofertado, si este fuere un seguro de caución, y las pólizas contengan firma digital, se deberá presentar en archivo PDF, en algunas de las siguientes formas:

A) Por correo electrónico, desde el correo declarado según lo indica el inciso 4° del presente Pliego Particular, el archivo deberá estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura al correo oficial del Departamento Administración de Policía de San Juan: admin.policia@sanjuan.gov.ar. En sobre N° 2 debe incorporar una nota indicando tipo de garantía, monto y clave que habilita la apertura del archivo.

B) En soporte magnético (Pen Drive) debe contener rotulo que indique como Garantía de Oferta y número de expediente, en el sobre N°2 se incorpora el soporte electrónico respectivo de la misma. Esto conforme lo establecido en la Resolución N° 0292-MHF-2020 de fecha 30/10/2020. El no cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el artículo 7°, será causal de rechazo automático. Todo ello a fin de asegurar la autoría e identidad de la persona que firma y la integridad del documento.

ARTÍCULO 10.- MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de curso legal de cotización se fija en "PESOS" de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 11°.- LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ser presentada en .....**SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.**

ARTÍCULO 12°.- APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura se llevará a cabo en ....., en el portal wed oficial de compras y contrataciones https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/ en la sección https://licitaciones.sanjuan.gob.ar.

ARTÍCULO 13.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener su oferta por el termino de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha de apertura del proceso, quienes para mantenerla deben realizarlo por escrito y en forma expresa dentro del término de 2 (dos) días hábiles a contar desde la notificación en tal sentido la falta de presentación del mantenimiento de la oferta en el tiempo del término de la misma, importa la negativa a mantenerla, lo que conlleva a que se deje de ser considerado en el procedimiento de contratación. El desistimiento por parte del oferente de la oferta presentada, antes de la expiración del término de mantenimiento de la oferta, implica la perdida de la garantía constituida.

ARTÍCULO 14.- LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACION
La adjudicación será por renglón, o por grupo de renglones, teniendo en consideración las ofertas más convenientes para el Organismo contratante, bajo criterio directamente vinculados al objeto del contrato tales como precio, la calidad del bien y/o servicio capacidad técnica, experiencia del oferente y demás condiciones de la oferta que constan en el pliego de especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 15.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA
El plazo de entrega de los bienes es de 25 (veinticinco) días de hábiles a partir de la notificación fehaciente de su adjudicación. El lugar de entrega, se realizará en sede de Deposito de D-4 (predio ex transito). Av. Libertador Gral. San Martin Este, esquina Aberastain norte – Capital San Juan.

ARTICULO 16.- FORMA DE PAGO
Única factura por la entrega total de los elementos adjudicados.

ARTÍCULO 17.- FACTURACIÓN
La factura y remito deberán ser emitidos a favor de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN CUIT Nº 30999015162.
Para el pago además de la presentación de la facturación debe adjuntar:
a) cumplimiento Fiscal emitido por DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura.
b) constatación de comprobantes con CAE.
c) Remito en caso de corresponder con CAI vigente.

POLICÍA DE SAN JUAN
JEFATURA

ES NESTOR MARCELO ALVAREZ
COMISARIO GENERAL (R)
JEFE DE POLICÍA

ES COPIA FIEL de su original que obra archivado en el departamento Secretaria General
SAN JUAN 14 SEP 2026
VEGA ABIGAIL
CABO PRIMERO
POLICIA DE SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN Nº 1363 – JP – 2026

ANEXO II
(artículo 2º)
PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

ARTÍCULO 1º.- CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Policía de San Juan	**COMPULSA ABREVIADA N° XX/2026** **EXPEDIENTE N° 1601-001810-2026-EXP-GC** **RESOLUCIÓN N° 0000-JP-2026** **OBJETO:** adquisición de lámparas varias para movilidades del parque automotor, solicitados por División Automotores D-4 de la Policía de San Juan.	**APERTURA**

N° de rengión	Cantidad	**ARTÍCULOS**	**Marca**	**P.Unit.**	**P.TOTAL**
01	150	Lámpara Halogena H1 12 Volt.....			
02	300	Lámpara Halogena H4 12 Volt (autos, camionetas).			
03	300	Lámpara Halogena H7 12 Volt.....			
04	400	Lámpara Halogena H11 12 Volt.....			
05	400	Lámpara Halogena HIR2 12 Volt 55 watt			
06	150	Lámpara Halogena T20 doble filamento 12 Volt.....			
07	100	Lámpara Halogena T-20 ambar (giro) 12 volt.....			
08	150	Lámpara Halogena P21 5 watt dos polos patas desiguales.....			
09	125	Lámpara Halogena W5W 12,5 sin base.....			
10	150	Lámpara Halogena ambar 12 volt x 21 watt.....			
11	100	Lámpara Halogena W21W.....			
12	50	Lámpara Halogena H4 35x35 (motos).....			
13	80	Lámpara Halogena H4 24 volt.....			
14	50	Lámpara Halogena H7 24 volt.....			
15	40	Lámpara Halogena ambar 24 volt.....			
16	60	Lámpara Halogena dos polos 24 volt.....			
17	60	Lámpara Halogena un polo 24 volt.....			
18	50	Lámpara Halogena 12,5 24 volt.....			
19	40	Lámpara Halogena 12 volt x 5 watt.....			
20	40	Lámpara Halogena 24 volt x 5 watt.....			
21	200	Lámpara Halogena H15 12 volt.....			
22	40	Lámpara Halogena H1 24 V.....			

ARTÍCULO 2º.-TÉRMINOS PRINCIPALES: Las lámparas a cotizar deben estar bajo las normas internacionales adoptadas en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y su decreto reglamentario, reconociendo los reglamentos de la EE.UU. (DOT/SAE), o los de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (UNECE / ECE), siendo el marcado europeo E-mark (como ECE R37 para halógenas o R128 para LED) el estándar de homologación de diseño más aceptado. Normativa y Requisitos legales color permitido.

NOTA: EL PRECIO TOTAL SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRAS Y NÚMEROS.

ARTÍCULO 3º.-GARANTÍA DE BIENES:
Indicar tipo y plazo de garantías de los elementos cotizados.

ES COPIA FIEL de su original que obra archivado en el departamento Secretaria General
SAN JUAN 14 SEP 2026
VEGA ABIGAIL
CABO PRIMERO
POLICIA DE SAN JUAN

POLICÍA DE SAN JUAN
JEFATURA I

LIC. HECTOR MARCELO ALVAREZ
COMISARIO GENERAL (R)
JEFE DE POLICÍA